



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR

Valledupar, Junio once (11) de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta la nota secretarial y el memorial que se infiere fue suscrito por la parte demandante dentro del presente proceso de AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA seguido por LIDIA LILIANA FERNANDEZ MURCIA contra ELIECER FERNANDO VANEGAS FERNANDEZ, donde solicita levantamiento de la medida cautelar de embargo del 25% de la asignación de retiro contra el demandado dentro de proceso ejecutivo, este despacho luego de analizar lo peticionado encuentra que no existe claridad en lo pretendido, pues que revisado el sistema Justicia XXI no existe proceso ejecutivo alguno, amén de que el escrito presentado carece de firma, tenga en cuenta la memorialista que si lo que pretende es la suspensión de la cuota alimentaria deberá aclararlo para proceder a lo pertinente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Juez,

YADIRA SOLÓRZANO CLÉVER

RAD: AUM. ALIMENTO 2016 - 00318
LIRM

Firmado Por:

**YADIRA CANDELARIA SOLORZANO CLEVER
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-
CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**5345cd19438b1fca06db44cd902a5be926ff96e89bdcc97e3ad99a12b34e9
fe7**

Documento generado en 10/06/2021 02:16:17 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**